

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-1862 *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.*

Con fecha 5 de febrero de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2015.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

Día 5 de febrero de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del director General de Cultura de 28 de mayo de 2014, se incoó expediente para la declaración, de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

RESUELVE

Proceder a la declaración de de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

CVE-2015-1862

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 31

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte e Interesados.

La Secretaria del Consejo de Gobierno, doña Leticia Díaz Rodríguez.

[2015/1862](#)

CVE-2015-1862